

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3517/2006).

ANUNCIO DE SUBASTA

Subastas núms.: S2006R4176001017, S2006R4176001018 y S2006R4176001021

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en 1.ª Planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.aeat.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes.

Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta núm. S2006R4176001017.

Acuerdo dictado el 20 de julio de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 18.9.2006, 9,30 horas.

Lote único: Valoración: 1.064.420,00 euros.

Cargas: 508.563,82 (Hipoteca BBVA por 322.980,79 € depurada el 1.3.06, hipoteca José Calero Mora e Hijos por 175.008,45 € depurada el 30.6.06 y embargo Ayuntamiento de Sevilla por 10.574,58 depurado el 8.3.06).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 555.856,18 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Urbana: Nave industrial construida sobre parcela de terreno señalada con el núm. 1 del plano de parcelación de la finca «La Chaparrilla», término de Sevilla. Ocupa una superficie de 1.991,60 m². La nave tiene una superficie de 1.147,00 m² con una entreplanta de 90,00 m². Finca 6552, inscrita al tomo 2523, libro 153, folio 119 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla.

Subasta núm. S2006R4176001018.

Acuerdo dictado el 21 de julio de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 18.9.2006, 10,30 horas.

Lote único: Valoración: 157.500,00 euros.

Cargas: No tiene tipo de subasta en 1.ª licitación: 157.500,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Urbana: Vivienda unifamiliar de dos plantas al sitio de «Las Cuartillas», en término de Villaverde del Río (Sevilla), con frente a la calle Luis Braille, señalada con el núm. 69. Tiene una superficie construida en planta baja de 110,00 m², y en planta alta de 72,00 m², y el resto hasta la total superficie del solar está destinado a patio. Finca 2955, inscrita al folio 70, tomo 642, libro 44 de Villaverde del Río, Registro de la Propiedad de Lora del Río.

Subasta núm. S2006R4176001021.

Acuerdo dictado el 24 de julio de 2006.

Fecha y hora de la subasta: 18.9.2006, 13,30 horas.

Lote único: Valoración: 252.900,00 euros.

Cargas: No tiene Tipo de subasta en 1.ª licitación: 252.900,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

1.º Urbana: Local comercial centro, en planta baja, del edificio sito en los números 57-59 del Paseo de la Independencia en Huelva. Tiene acceso independiente a los de la entreplanta y a las viviendas con una superficie construida de 70,25 m². Finca 51.162, inscrita al folio 163 del tomo 1.444, libro 1 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.

2.º Urbana: Local comercial izquierdo, en planta baja, del edificio sito en los números 57-59 del Paseo de la Independencia en Huelva. Tiene acceso independiente a los de la entreplanta y a las viviendas con una superficie construida de 70,25 m². Finca 51.164, inscrita al folio 166 del tomo 1.444, libro 1 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva.

Sevilla, 9 de agosto de 2006.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, sobre nombramiento funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 4251/2005).

Concluido el proceso selectivo y en cumplimiento de lo establecido en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de octubre de 2005, se ha nombrado como funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y categoría Agente de la Policía Local, a don Manuel Martín Pérez, con DNI núm. 29.775.959-K.

Rincón de la Victoria, 4 de noviembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, José Francisco Salado Escaño.

EDICTO de 18 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Lentegí, relativo a la adopción de escudo y bandera. (PP. 3199/2006).

Don Angel Fajardo Franco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lentegí (Granada).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 6 de abril de 2006, adoptó el acuerdo de iniciar de oficio el expediente para la adopción de escudo y bandera de este municipio, de conformidad a la propuesta que consta en el informe emitido por el Perito don Vicente Tocino Letrado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se hace público el expediente y se abre un período de información pública de veinte días durante el cual podrán presentarse en el registro general de esta entidad las sugerencias que se estimen oportunas.

Lentegí, 18 de julio de 2006.- El Alcalde, Angel Fajardo Franco.